ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TARAZÁ, SECTOR PUENTE EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA"

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION
72141000	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

1. ANTECEDENTES.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Articulo 1 del Decreto 399 de 2021) y el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socio-económica contenidos en sus respectivos Plan de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social

integral a todos los ciudadanos.

En tal virtud, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Tarazá, ubicado en el Departamento de Antioquia, es una entidad territorial fundamental de la estructura político-administrativa del Estado colombiano, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política. Como tal, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. En su calidad de entidad del nivel municipal, le corresponde, como función primordial, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumpliendo así con los fines esenciales del Estado en su jurisdicción.
El territorio del Municipio de Taraza está constituido por la cuenca del río Tarazá en cuyas partes altas se tienen sistemas montañosos de hasta 3.000 m.s.n.m especialmente en los límites con el departamento de Córdoba que los define la Serranía de Ayapel y la cuchilla de Planadas, el resto del territorio está conformado por las planicies aluviales bajas del Río Cauca. Presenta una vegetación de bosque Subandino con zonas de aptitud forestal productora y protectora. Tiene un promedio anual de lluvias entre 3.000 a 3.500 mm. En cuanto al relieve, es montañoso y quebrado, sin embargo la zona urbana está ubicada en suelos dependientes mínimas que a futuro se hacen propicias para el desarrollo urbanístico del Municipio, los suelos que se ubican a orillas del río Taraza son altamente vulnerables por su propensión a las inundaciones, característica esta que debe ser tenida en cuenta en la planificación y desarrollo futuro.

El calentamiento Global ocasiona cambios climatológicos en los cuales los fenómenos naturales como las tormentas cada vez son más frecuentes, y muchas de las actividades antropogénicas lo aumentan, por lo cual se deben implementar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y a la variabilidad climática manifiesta en fenómenos como el niño y la niña, con periodos de sequía y de lluvia cada vez más intensos y con aumento de extremos climáticos, como la temporada lluvias 2010-2011 y la intensa sequía en 2015, con un importante número de incendios de cobertura vegetal, amenaza de desabastecimiento de agua, reducción de la producción de alimentos.

En la actualidad, la parte inicial de la ladera izquierda del río Tarazá, en la zona perteneciente al casco urbano presenta fenómenos de erosión, los cuales han generado disminición en sus cotas; dicha situación, aumenta el riesgo de inundación por causa de las fuertes preciptaciones causadas por efectos del cambio climático.

En el año de 2021 e inicios de 2022 se sufrieron graves inundaciones por causa de las fuertes lluvias presentadas en todo el pais, lo que dio lugar a la perdidas cuantiosas de las familias que habitan en la ladera del rio asi como de los comercinates de la zona de San Nicolas.

Es importante anotar que en lo que va corrido de este año despues de la inundación del 28 de abril de 2022,

el rio a amenazado con innundar nuevamente el municipio debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona.

De acuerdo a lo anterior, entendemos en estos momentos el municipiode Tarzá no cuenta con una infraestructura adaptada las condiciones o regimenes de lluvias actuales, debido a qué, no se han planeado las inversiones de acuerdo a los linemientos o condiciones del cambio climático, generandose así, inundaciones y desastres que aumentan las necesidades básicas de la población afectada, y la perdida de sus bienes.

Es importante señalar que para la ejecución de este proyecto, entre el CORANTIOQUIA y el Municipio de Tarazá se celebró el Convenio Interadministrativo cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos en el municipio de Tarazá para para cofinanciar la realización de obras de mitigación del riesgo en la margen derecha del rio Tarazá, sector puente el Bosque, zona urbana del municipio*", EL CUAL ES VINCULANTE PARA EL FUTURO CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA RPG.

Igualmente se suscribió el convenio interadministrativo CI-009-2025 entre el municipio de taraza Antioquia y la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca RPG-BC mediante decreto No 511 del 16 de diciembre de 2024, para que esta ultima adelante los procedimientos correspondientes para materializar los objetivos del proyecto.

La entidad considera conveniente la celebración de un contrato para la ejecución de los proyectos y actividades ya caracterizados, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TARAZÁ, SECTOR PUENTE EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA".

2.2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para la ejecución de la obra es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Tarazá Antioquia.

2.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

2.4.1 ANALISIS ECONOMICO - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1.0			**EXCAVACIONES Y LLENOS**				
	1.1			Excavaciones varias en material comun bajo el agua para profundidades menores a 4 mts, incluye entivado temporal metalico y transporte de material sobrante	m3	592,00	$ 116.557,00	$ 69.001.744,00
	1.2			Instalación de Relleno con material tipo sub base con una compactación del 95% del Próctor modificado según especificaciones tecnicas	m3	346,00	$ 189.549,00	$ 65.583.954,00
Subtotal								**$ 134.585.698,00**
	2.0			**CONCRETOS**				
	2.1			Suministreo e instalacion de Concreto de nivelacion f'c = 21 Mpa para soporte de muro, incluye impermeabilizante Tipo Plastocrete DM o similar	m3	36,00	$ 866.636,00	$ 31.198.896,00

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	2.2			Suministreo e instalacion de Concreto ciclopeo 60% piedra 40% concreto f'c = 21 Mpa para direccionadores y llave anti-socavacion	m3	112,00	$ 505.785,00	$ 56.647.920,00
Subtotal								**$ 87.846.816,00**
	3.0			**ACEROS**				
	3.1			Acero de refuerzo. fy=420 Mpa.	Kg	6.000,00	$ 9.100,00	$ 54.600.000,00
Subtotal								**$ 54.600.000,00**
	4.0			**MURO DE GAVIONES**				
	4.1			Construccion de muro en Gaviones con Alambre de Acero entrelazado clase 4 según diseño	m3	480,00	$ 586.161,00	$ 281.357.280,00
	4.2			Suministro e instalacion de geotextil NT 2500 o similar	m2	240,00	$ 18.108,00	$ 4.345.920,00
Subtotal								**$ 285.703.200,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 562.735.714,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 562.735.714,00**
VALOR TOTAL	**$ 562.735.714,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE**

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	26%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%
	UTILIDAD	**U=**	4%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Por la descripción del objeto y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, las actividades a desarrollar y el presupuesto asignado, con base en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, Artículo 2º Numeral 2 literal A, el presente proceso de contratación deberá desarrollarse bajo la modalidad de Licitación Publica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la obra que se pretende contratar es de: **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($562.735.714,00).**. Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No 00012	9 DE ENERO DE 2026	$562.735.714,00
-	-	-

4.1. FORMA DE PAGO.

La entidad ordenará el pago del valor del contrato así:

Se cancelará a través de actas, parciales, y/o lo que se estipule en los pliegos de condiciones definitivos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos:

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos o lo estipulado en el pliego de condiciones:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

6.1 Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de

riesgo que, en criterio de la Secretaria de Planeación, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Planeación, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente**.** Se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

6.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para lacorrecta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas alcontrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA/ENTI
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONA	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ENTIDAD

4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONA	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATIST
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD

15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	CONTRATISTY ENTIDAD
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

					desplazamientos.						
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el municipio de Tarazá Antioquia con NIT 890.984.295-7, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad y estabilidad de la obra: Será del VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será de CINCO (05) años a partir de la suscripción del acta de recibo, final o terminación de la obra.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): El Contratista, deberá presentar una póliza

de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el municipio de Tarazá Antioquia con NIT 890.984.295-7, Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia con NIT. 811.000.231-7

Beneficiarios: Terceros afectados y LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el municipio de Tarazá Antioquia con NIT 890.984.295-7, Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia con NIT. 811.000.231-7

Cuantía: 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y un (01) mes mas

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Interventoría será designada por la entidad y el contratista suscribirán la orden de inicio además de la obra extra, obra adicional, y demás aspectos que direccionen la ejecución del contrato de obra, deberán ser avalados por dicha interventoría y el funcionario responsable de la entidad.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se realizará a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además el interventor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad.

9. ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ASPECTO LEGAL - MARCO INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONTRATACIÓN ESTATAL

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 0734 / 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el gobierno nacional expedía El Decreto 1510 de

2013, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos y deroga el anterior decreto por el decreto 1082 de 2015 compilatorio sin cambios en el mismo. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 Y LEY 1882 DE 2018, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y el monto del presupuesto destinado para este proceso en relación con el presupuesto de la Entidad, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 DE 2018, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adelantará un proceso de LICITACIÓN PUBLICA. Para ello entonces se requerirá personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de obras. En caso de contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Otras normas vigentes que merecen mención por su estrecha relación con la Contratación pública y con el presente proceso de contratación son:

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.

- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.

- El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra.

Lo Anterior en concordancia normativa con el Decreto 2106 de 2019, que le da continuidad a la estrategia anti tramites

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el decreto 1082 de

2015.

a. Entrada en vigencia

- El Decreto entró a regir a partir del 15 de agosto de 2013.
- A partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Lo Anterior en concordancia especifica con las modificaciones, adiciones, depuraciones y derogatorias incorporadas al el decreto 1082 de 2015, por el Decreto 1042 de 2022, Decreto 1041 de 2022, el Decreto 680 de 2021, el Decreto 579 de 2021, el Decreto 399 de 2021.

PERSPECTIVA DEL SECTOR.
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno
etc.
4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación,
desarrollo, innovación e información.
El objeto del proceso de contratación se puede ubicar en el sector PRIMARIO, pero para asegurar la ejecución del objeto y alcance del proyecto se requieren actividades de todos los sectores, especialmente del sector de la construcción y de la formación.

LOS SECTORES QUE MÁS CONTRIBUIRÁN AL CRECIMIENTO EN 2023 SERÁN

GOBIERNO Y CONSTRUCCIÓN:

Desde la pandemia, los retos de la recuperación económica no han cesado. Este año, el escenario externo se ha visto impactado por el conflicto geopolítico, los altos precios de las materias primas, las presiones inflacionarias y los temores de recesión en EE.UU. y Europa. Al mismo tiempo, Colombia ha presentado una demanda interna robusta que, junto con las condiciones externas, ha presionado al alza la inflación. La respuesta del Banco de la República, mediante la subida de tasas, apunta a una desaceleración saludable de la economía en 2023 y una gradual recuperación desde 2024.

En 2023, el gasto del gobierno, la inversión en construcciones y la consolidación del sector de entretenimiento mantendrán el impulso sobre el crecimiento de la economía gracias a que tendrán un desempeño superior al del PIB. Al contrario, los sectores de manufacturas, minería (incluye petróleo, carbón y otras actividades) y servicios públicos moderarán su actividad, en línea con el menor crecimiento de nuestros principales socios comerciales y la desaceleración de la demanda doméstica. Desde 2024, se espera una recuperación generalizada de los sectores.

ANALICEMOS SECTOR POR SECTOR, LAS DETERMINANTES DE CRECIMIENTO O FLUCTUACIÓN:

AGROPECUARIO:

El sector mostrará un crecimiento de 1,3% en 2022 y 2,0% en 2023. Desde finales de este año se espera una recuperación gradual de la oferta agropecuaria, limitada por los altos costos de producción y un clima poco favorable para las cosechas. En 2023, el crecimiento se beneficiará de las menores presiones de costos de los agros insumos y de las posibles políticas favorables hacia el sector. Para 2024 se espera un crecimiento cercano al 2,4%, en línea con su crecimiento histórico y con la continuidad del impulso desde el gobierno.

PETRÓLEO, CARBÓN Y OTRAS MINAS:

La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 1% en 2022 y 1% para 2023. Colombia está aprovechando el aumento de la demanda externa de carbón debido a las sanciones impuestas a Rusia en el marco del conflicto geopolítico por la guerra en Ucrania, lo cual está impulsando la producción interna. A su vez, desde 2023 se espera una caída anual cercana al 1% en la producción de barriles de petróleo a causa del nuevo enfoque gubernamental en materia de exploración petrolera. Tanto en 2022 como en 2023, la demanda de minerales por parte de la construcción será un factor al alza sobre el sector. Para 2024, se espera un crecimiento de 1,2%, en línea con la recuperación de la economía global.

INDUSTRIA MANUFACTURERA:

En 2022, el sector crecerá 8,2%, impulsado por la elevada demanda doméstica y la recuperación de las exportaciones no tradicionales, lo cual lleva a elevados usos de la capacidad instalada y el subsecuente incremento de la inversión. En 2023 se espera un crecimiento de 1,3%, a razón de una moderación del consumo privado, acompañado de una disminución en la inversión y en las exportaciones, estas últimas asociadas a un contexto global menos favorable. Para 2024, el crecimiento se situará en 3,5% debido a la expectativa de una paulatina reactivación de las exportaciones y el mejor comportamiento de la demanda interna.

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

SERVICIOS PÚBLICOS:
La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 2,9% en 2022 y de 1,7% en 2023. El desempeño de este sector se relaciona con el aumento del número de hogares en el país, en el caso de la demanda residencial, y la demanda industrial, en el caso de la no residencial. En el primer caso, los incrementos de los próximos años serán bastante estables, pues dependen de variables demográficas que no cambian ni son modificadas en el corto plazo. En el segundo caso, habrá una desaceleración de la actividad manufacturera, la cual explicará la mayor parte del atenuamiento esperado para el próximo año. Para 2024 el crecimiento será del 2,4%, impulsado por la recuperación del sector industrial.

CONSTRUCCIÓN:
El sector tendrá unos buenos resultados en 2022, con un crecimiento de 8,2%, impulsado mayormente por la construcción de vivienda. En 2023, crecerá 4,9%, manteniendo un buen ritmo que será guiado por el desempeño de las obras civiles, ante la aceleración de la ejecución de los planes de desarrollo de los alcaldes y gobernadores (en su último año de gobierno), pero con una menor contribución desde la construcción de vivienda. En 2024, el sector continuará su moderación creciendo en 2,2%, debido a las menores ventas de vivienda esperadas para 2023, y al ciclo económico político de las obras civiles: los primeros años de los gobiernos locales y regionales suelen asociarse a una baja ejecución de los presupuestos de inversión.

COMERCIO:
En 2022, el comercio crecerá 14,8% a razón de una buena dinámica del consumo interno, particularmente durante la primera mitad del año. En 2023 se espera un crecimiento de 2,2% ante la moderación del consumo privado, pues este último enfrentará mayores tasas de interés, un menor crecimiento del empleo formal y un incremento más limitado del crédito de consumo. En 2024, el comercio tendrá un crecimiento de 3,9% por la recuperación de la demanda interna y externa de la economía.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:
La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 3,5% en 2022 y 2,0% para 2023. Este sector suele ser bastante estable en sus tasas de crecimiento históricas. Por ejemplo, tuvo apenas una ligera caída durante la fuerte crisis por la pandemia por covid-19. Esto se debe a la demanda desde los hogares, los cuales están profundizando su apropiación digital y le dan cierta estabilidad a la actividad de este sector. No obstante, el limitado crecimiento del sector industrial durante 2023 podría reducir la demanda empresarial por estos servicios, provocando una desaceleración de la información y las comunicaciones. Para 2024 la corrección podría ser menos pronunciada, con un crecimiento del 2,0%.

SERVICIOS FINANCIEROS:
El sector financiero tendrá un crecimiento de 2,9% en 2022, afectado negativamente por el pago de la indemnización del proyecto Hidroituango en el sector asegurador durante el primer trimestre, pero con mejoras en lo restante del año gracias a la buena dinámica del crédito. Para 2023 se espera un crecimiento menor, de 1,8%, debido a un incremento de los costos de fondeo y la progresiva desaceleración del crédito. En 2024 el sector crecerá en 3,1% en línea con la recuperación de la economía y una reducción de la tasa de intervención del Banco de la República.

SERVICIOS INMOBILIARIOS:

Los servicios inmobiliarios mostrarán un crecimiento de 2,0% en 2022, de 2,1% en 2023 y de 1,9% en 2024. Este comportamiento se determina por el incremento de los hogares, pues éstos fijan la demanda por servicios de vivienda en el país. Como la formación de nuevos hogares depende más de factores demográficos estructurales, que, de componentes cíclicos, el sector suele tener comportamientos bastante estables en el tiempo.

SERVICIOS PROFESIONALES:
La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 6,2% en 2022, de la mano de una demanda estable desde los sectores industrial, minero, financiero y gubernamental. La demanda desde este último se mantendrá significativa en los siguientes años. En 2023, el crecimiento se desacelerará hasta 2,8%, asociado a una menor demanda del sector industrial y minero, principalmente. En 2024, a pesar de la desaceleración del sector minero, crecerá al 3% guiado por una mejoría en la demanda de los demás sectores privados.

GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SALUD:
En 2022 el sector gobierno cerrará con un crecimiento de 5,1%. En 2023 y 2024 se mantendrán crecimientos de 5,4% y 5,0% respectivamente, en el marco del inicio del nuevo gobierno que integraría en su agenda la implementación de programas sociales y un mayor gasto público.

ENTRETENIMIENTO:
En este sector esperamos un crecimiento de 17% en 2022, dando continuidad a la buena dinámica que ha mostrado desde el año anterior. No obstante, ésta se moderará en 2023 a un crecimiento de 2,3%, en medio de una disminución generalizada del consumo. Se recuperará en 2024 con un crecimiento de 2,9% ante una mejoría de las condiciones económicas.

DESEMPEÑO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN 2023:
El producto interior bruto de Colombia en el primer trimestre de 2023 ha crecido un 1,4% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 10 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2022, que fue del 0,4%. La variación interanual del PIB ha sido del 3%, 8 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2022, que fue del 2,2%. La cifra del PIB en el primer trimestre de 2023 fue de 76.709 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 33 en el ranking de PIB trimestral de los 53 países que publicamos. Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.486 k euros, -52 euros menor que en el mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1.538 euros.

Colombia se encuentra en el puesto 50, en función de su PIB percápita trimestral, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA
Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora en este caso, a dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, se ajustan a los siguientes procesos que la entidad adelantó en los últimos años:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía
SA-014-2025	"MANTENIMIETO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LONDRES DEL CORREGIMIENTO DE COLORADO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA".	$271.692.077,00
SA-006-2025	"MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DE CHISPA Y SANTA MARÍA DEL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA	$231.680.051,00
SA-019-2023	ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA	$160.000.000,00

Adicionalmente teniendo en cuenta la relación de las anteriores convocatorias, la entidad considera relevante la exigencia de indicadores adicionales, tales como el capital de trabajo y la relación patrimonial, según proporción al valor del presupuesto oficial.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que el índice de liquidez establecido en el pliego definitivo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que el índice de endeudamiento del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la razón de cobertura de intereses del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de

los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la rentabilidad sobre el patrimonio del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la rentabilidad sobre el activo del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

10. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial**	**Plazo general a tener en cuenta**
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días

Corea		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $49.152’459.000	1, 3, 4, 5, 6. 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicable Indepedientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Atentamente,

JULIAN ANGEL RINCON
Subdirector de Proyectos.

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.